



CONCEJO DE BUCARAMANGA

COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS

A C T A 004

La Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada los días 3 y 4 de Julio del presente año se llevo a cabo el estudio en Primer Debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

ORDEN DEL DIA

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 021 de Junio 1 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS CONTRALORIAS ESCOLARES DE BUCARAMANGA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO"

III

Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 023 de Junio 18 de 2012, "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA MUNDIAL SIN TABACO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

IV

LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

Que continuando con el orden del día el Presidente lo somete a consideración y es aprobado.

DESARROLLO DEL ACTA

Que continuando con el orden del día el Presidente ordena empezar con el orden del día.

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario de la Comisión el Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión



CONCEJO DE BUCARAMANGA

el Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ, JOHN JAIRO CLARO AREVALO y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

El Presidente ordena al Secretario continuar con el punto 2 del Orden del día quien procede a dar lectura al punto 2 del Orden del día:

2 - Estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 021 de Junio 1 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS CONTRALORIAS ESCOLARES DE BUCARAMANGA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO".

Que para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, todos ellos miembros de la Comisión Tercera y los Representantes de la Administración Municipal citados por la Comisión para la sustentación del Proyecto de Acuerdo:

Doctora CLAUDIA AMAYA AYALA, Secretaria de Salud y Medio Ambiente; Dra. OLIVEROS, Secretaria de Desarrollo Municipal; Dra. CLAUDIA JANNETH FERNANDEZ, Secretaria de Educación; MAGDA MILENA GAONA AMADO, Contralora Municipal; Doctor ENEAS NAVAS, Asesor de la Contraloría.

Que la ponencia del presente Proyecto de Acuerdo fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, al Honorable Concejal WILSON RAMIREZ GONZALES, en cumplimiento del Artículo 167 del reglamento interno del Concejo de Bucaramanga o Acuerdo Municipal No. 072 de 2009.

Que el Honorable Concejal Ponente, presento la Ponencia por escrito favorable, la cual será leída y escuchada por los Miembros de la Comisión Tercera.

El Presidente de la Comisión somete a consideración y discusión la Ponencia del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobada por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Que aprobada la Ponencia favorable por parte de la Comisión, el Presidente de la Comisión, ordena a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos del Proyecto de Acuerdo, siendo aprobado con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON



CONCEJO DE BUCARAMANGA

JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

INTERVENCION DEL H.C WILSON RAMIREZ GONZALES; señor presidente y honorables concejales, yo creo que en hora buena tiene a bien la Contralora en presentar este proyecto donde lo que se percibe es que los ciudadanos especialmente los estudiantes de los establecimientos educativos sepan cómo cuidar los recursos públicos, teniendo en cuenta que lo público es lo más delicado de cuidar y que bueno es que cada establecimiento tenga su Contralor Escolar.

Que después de Aprobada la Exposición de Motivos el Presidente ordena al Secretario continuar con el articulado del Proyecto de Acuerdo 021 del 1 de Junio de 2012 para su discusión, aprobación o desaprobación por parte de la Comisión.

Leído el artículo Primero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con la modificación presentada, con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS ALBERTO MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

INTERVENCION DE MAGDA MILENA AMADO GAONA, Contralora Municipal; señor presidente para que se tenga en cuenta que en el texto del proyecto que donde se diga institución educativa, se diga establecimiento educativo.

INTERVENCION DE CLAUDIA JANETH FERNANDEZ, Secretaria de Educación Municipal; este proyecto me parece muy importante y les cuento que estuve en una convocatoria que hizo la Contraloría para socializarlo y estuvimos viendo que los recursos públicos, especialmente los que llegan a los establecimientos públicos educativos tiene un foro especial según la Ley 715 y a la 115, porque el rector puede invertir en forma directa hasta 25 salarios mínimos, ahora a los establecimientos les llegan los recursos directamente y son dineros en los cuales hay que tener mucho cuidado en su inversión

PARA EL ARTICULO 1º: LA COMISION LO APROBO ASI:
ARTICULO PRIMERO: Créese en cada una de los establecimientos educativos oficiales de Bucaramanga la Contraloría Escolar, como organismo pedagógico dentro del contexto del Gobierno Estudiantil.

A partir de este articulo en todas las partes del texto del Proyecto de Acuerdo donde diga instituciones educativas, se dirá establecimientos educativos.

Leído el artículo Segundo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con modificación con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ



CONCEJO DE BUCARAMANGA

GONZALEZ, CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

INTERVENCION DE ENEAS NAVAS, Asesor de la Contraloría; con posterioridad a la presentación de esta iniciativa llego un requerimiento de la Auditoria General de la República, en el que anexaban el proyecto de acuerdo presentado, en Medellín y procedimos a unir los dos documentos y nos dimos cuenta de la necesidad de traer este proyecto al Concejo, propongo anexar un numeral 4 como finalidad, que diga así:

PARA EL ARTICULO 2º: LA COMISION LO APROBO ASI:

Adicionar el numeral 4: Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.

El resto del texto original del Proyecto.

Leído el artículo Tercero por parte del Secretario de la Comisión el presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con la modificación con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

INTERVENCION DEL Dr. ENEAS NAVAS, para aclarar el tema del H.C WILSON RAMIREZ GONZALES, yo no veo que haya una contradicción entre la palabra Pedagógico y estas funciones que se están asignando al Contralor Escolar que no va solo sino con un grupo de trabajo. Hay diversas funciones que hay en el establecimiento educativo pero con el aval de la Contraloría Municipal.

INTERVENCION DEL H.C WILSON RAMIREZ GONZALES, señor presidente y honorables concejales, lo que quiero es que se aclare todo para tener un Acuerdo bien sustentado.

INTERVENCION DE LA Dra. MAGDA MILENA AMADO GAONA; con este proyecto lo que queremos es concientizar a cada uno de los jóvenes de Bucaramanga, que lo público es de todos, que los impuestos los pagamos todos, bajo estos parámetros cada uno tiene unos derechos y unos deberes y dentro de esos deberes esta el control social y las funciones son netas de control social de los dineros de inversión en los establecimientos educativos. Como es pedagógico, los contralores escolares no pueden sanciona como si lo podemos hacer los Contralores Municipales, lo cual genera que esto sea un mecanismo de participación ciudadana y así los ordenadores del gasto que en últimas son los rectores y los consejos directivos, tengan más cuidado en la inversión.

PARA EL ARTICULO 3º: LA COMISION LO APROBO ASI:

Adicionar un PARAGRAFO: Las Contralorías Escolares recibirán capacitación e inducción pertinentes a sus



CONCEJO DE BUCARAMANGA

funciones por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

INTERVENCION DEL H.C WILSON RAMIREZ GONZALES; señor presidente teniendo en cuenta que el horario se puede cruzar con el de la plenaria, sugiero que el punto tres del orden del día se aplaze y así los secretarios que fueron citados para el estudio de este proyecto se puedan ir a realizar labores en sus oficinas.

El presidente informa que continuamos con el orden del día y se aplaza el estudio del proyecto de acuerdo No. 023, para otra oportunidad.

Leído el artículo Cuarto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Quinto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Sexto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con modificación por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS ALBERTO MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

INTERVENCION DE LA Dra. MAGDA MILENA AMADO GAONA; como estamos hablando de cada una de las funciones de estos contralores escolares y estamos diciendo que con 14 funciones si ellos se extralimitan, pues ellos tiene un manual de convivencia y una reglamentación frente a los deberes de cada uno de los estudiantes y así se le informe a las directivas del colegio.

PARA EL ARTICULO 6º: LA COMISION LO APROBO ASI:
ARTICULO 6º. REQUISITOS PARA SER ELECTO CONTRALOR ESCOLAR. Ser estudiante debidamente matriculado y activo en el establecimiento educativo a la que servirá como Contralor.
Estar cursando el grado décimo o undécimo del nivel de educación media, o el grado noveno o quinto en caso de que el establecimiento educativo sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica.
Presentar Plan de Trabajo como Contralor Escolar, para el año de elección, el cual será publicado en las carteleras del establecimiento educativo o en el centro



CONCEJO DE BUCARAMANGA

educativo y a través de los demás medios de comunicación que posea el establecimiento educativo.

Haber recibido capacitación e inducción por parte de la Contraloría de Bucaramanga.

Leído el artículo Séptimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con modificación por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

PARA EL ARTICULO 7º: LA COMISION LO APROBO ASI:

La comisión lo había aprobado inicialmente pero en el estudio se llegó al artículo 13, por haber dualidad en el tema se tomó la decisión de desaprobarlo y luego eliminarlo del proyecto. Siendo así a partir de este momento se tiene en cuenta que el artículo 8 pasará a ser séptimo y así sucesivamente.

Leído el artículo Octavo ahora Séptimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con modificación por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

INTERVENCION DEL H.C WILSON RAMIREZ GONZALES; considero que para poder ser elegido el contralor escolar debería tener una capacitación sobre lo que dice el Acuerdo, habría primero que reunirlos y decirles si están interesados y si saben que es lo que va a realizar y así sería algo más democrático.

PARA EL ARTICULO 8º: LA COMISION LO APROBO ASI:

Cambiar la palabra electa por “inscrito”.

El presidente informa que por estar a tiempo de ingresar a la plenaria del día de hoy, pone en consideración suspender el estudio del proyecto No. 021 y continuar con este 5 minutos después de terminada la sesión plenaria.

Verificación del quórum para la continuación del estudio en primer debate del proyecto No.021 de 1 de Junio de 2012. El día de ayer por demorarse la plenaria entonces se tomó la decisión de seguir el día de hoy 4 de Julio del año en curso.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

El secretario informa que han contestado a lista 5 honorables concejales, por lo tanto hay quórum decisorio. Igualmente informa que se encuentran presentes los secretarios de despacho citados para este estudio.

Leído el artículo Noveno ahora Octavo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Décimo ahora noveno por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Décimo Primero ahora Decimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Décimo Segundo ahora Decimo Primero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Décimo Tercero ahora Decimo Segundo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado con modificación por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

INTERVENCION DEL H.C WILSON RAMIREZ GONZALES; me gustaría señor presidente que la señora Contralora nos explicara que similitud hay entre el artículo séptimo y el artículo 13.

INTERVENCION DEL r. ENEAS NAVAS; el artículo séptimo fue modificado en el sentido de hacer la elección concomitante con la de personeros escolares, realmente uno y otro podría ser un solo artículo, aunque en el artículo 13 se habla más del tema de la elección.

PARA EL ARTICULO 13º: LA COMISION LO APROBO ASI:

Por dualidad en el tema de la elección del Contralor Escolar, se desaprueba y elimina el artículo 7 original



CONCEJO DE BUCARAMANGA

del proyecto y se modifica el artículo 13, que pasaría a ser artículo 12.

ARTICULO 12: ELECCION Y PERIODO. El Contralor será por votación popular democrática, en las que participen estudiantes del plantel debidamente matriculados y activos.

El Contralor será elegido por un periodo fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados y activos con el fin de elegirlo por el sistema de mayorías simple y mediante voto universal y secreto. El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos y deberá ser firmada por el Rector del establecimiento educativo. Copia de dicha acta deberá ser enviada a la Contraloría de Bucaramanga y a la Secretaría de Educación Municipal.

El Contralor Escolar electo tomará posesión de su cargo ante la Contralora Municipal de Bucaramanga en ceremonia especial que se programará para tal efecto. Los Parágrafos quedan igual que el original del Proyecto.

INTERVENCION DE LA Dra. MAGDA MILENA AMADO GAONA; me gustaría señor presidente que se formara un equipo entre la Contraloría y el Concejo para hacer la revisión ortográfica, de estilo de la norma que se está aprobando.

En este momento hay que desaprobado el Artículo 7 y luego eliminarlo según la proposición presentada de la dualidad del tema y a partir de este momento la numeración de los artículos cambia.

Leído el artículo Décimo Cuarto ahora decimo tercero por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Leído el artículo Décimo Quinto ahora Decimo Cuarto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cuatro (4) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Leído el artículo Décimo Sexto ahora Decimo Quinto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

PARA EL ARTICULO 16°: AHORA ARTICULO 15, LA COMISION LO APROBO ASI:

Se elimina el articulo 15 y se crea uno nuevo que quedaría así: ARTICULO 15: La Contraloría de Bucaramanga socializará el presente Acuerdo Municipal y establecerá mecanismos y estrategias para extender los beneficios pedagógicos en los Colegios Privados.

Leído el artículo Décimo Séptimo ahora Decimo Sexto por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

PARA EL ARTICULO 17°: AHORA ARTICULO 16, LA COMISION LO APROBO ASI:

ARTICULO 16°. PROMOCION Y FUNCIONAMIENTO. La Contraloría de Bucaramanga fomentará el funcionamiento de la Red de Contralorías Escolares y orientará su actividad.

Leído el artículo Décimo Octavo ahora Decimo Séptimo por parte del Secretario de la Comisión el Presidente lo somete a consideración y discusión, siendo aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

PARA EL ARTICULO 18°: AHORA ARTICULO 17, LA COMISION LO APROBO ASI:

ARTICULO 17 °. El presente Acuerdo se socializará en el año 2012 y se aplicará de manera integral a partir del 1 de Enero de 2013.

Terminado de leer los considerandos el Presidente de la Comisión los somete a consideración y discusión siendo aprobados con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

PARA LOS CONSIDERANDOS: LA COMISIÓN LOS APROBÓ ASI:

Primero colocar literales a los párrafos de los considerandos y adicionar el B), C), D).

A) Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades



CONCEJO DE BUCARAMANGA

territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

B) Que, la Constitución Política de 1991 en su Artículo 45 enuncia que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

C) Que, la Constitución Política de 1991 en su Artículo 67 enuncia que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

D) Que, la Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley general de educación enuncia como uno de los fines de la educación en su Artículo 5 La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

E) Que, conforme lo establece el artículo 142 de la ley 136 de 1994 los alcaldes, los concejales, los ediles, los personeros, los contralores, los establecimientos educativos, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos, constitucionales, institucionales, cívicos y especialmente el de la solidaridad social de acuerdo con los derechos fundamentales; los económicos, los sociales y culturales; y los colectivos y del medio ambiente.

F) Que las Contraloría Estudiantiles son un mecanismo de Participación Ciudadana que permite formar, desde las tempranas edades, ciudadanos con sentido de responsabilidad social, conciencia de pertenencia al Estado, conocimiento especializado sobre lo fiscal y lo público, empoderándolos de lo que por naturaleza les corresponde y se representa en la soberanía propiamente dicha.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

G) Que los esfuerzos para materializar la participación ciudadana en cualquiera de sus acepciones y modalidades y, los esfuerzos para lograr avanzar en la democratización de la administración pública como expresión del empoderamiento ciudadano, tendrán que ser superiores a los ordinarios en la medida en que las personas no hayan sido formadas en un ambiente de participación.

H) Que las Contraloría Estudiantiles son un mecanismo de Participación Ciudadana que permite formar ciudadanos en un ambiente de participación.

I) Que las Contralorías Escolares son promotoras de la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal.

J) Que las Contralorías Escolares son un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, para velar porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura del respectivo establecimiento educativo y de su entorno, cumplan con el objetivo propuesto.

Leído el preámbulo es aprobado por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

PARA EL PREÁMBULO: LA COMISIÓN LO APROBÓ ASI:
Incluir las disposiciones que han sido incluidas en los Considerandos.
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 313, Artículo 45, Artículo 67 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 136 de 1994, y

Para el Título el presidente lo somete a consideración de los concejales de la comisión es aprobado por unanimidad con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

PARA EL TÍTULO: LA COMISION LO APROBO ASI:
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS CONTRALORIAS ESCOLARES DE BUCARAMANGA, PARA LOS



CONCEJO DE BUCARAMANGA

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO”.

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 021 de Junio 1 de 2012, el Presidente de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por unanimidad por la Comisión con Cinco (5) votos positivos así: (CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ, JHON JAIRO CLARO AREVALO, CARLOS MORENO HERNANDEZ, WILSON RAMIREZ GONZALEZ y JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ).

Aprobado el Proyecto de acuerdo No. 021 de Junio 1 de 2012 el Presidente ordena a la Secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

v. LECTURA DE COMUNICACIONES, PROPOSICIONES Y VARIOS

El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria comunicaciones ni proposiciones, por lo tanto el tema se ha agotado.

Agotado el orden del día el Presidente de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Tercera, a los representantes de la administración por su Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión del Día 4 de Julio de 2012.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en los artículos 95 y 180 del Acuerdo Municipal No. 072 de Octubre 09 de 2009 o Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidente,

H.C. JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

Secretario,

CARLOS HUMBERTO SANTOS TORRES